



Miriam F. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

980/1999

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE la aprobación del Proyecto presentado para la Parcela identificada catastralmente como Sección "I", Macizo 65A, Parcela 2 de la ciudad de Ushuaia, que se tramita mediante Expediente de Obra N° 142/2006 del registro de la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad de Ushuaia, para la Primera Etapa del Edificio de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco", de acuerdo a los indicadores allí propuestos y a lo dispuesto por el Artículo VII.1.2.10. de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano).

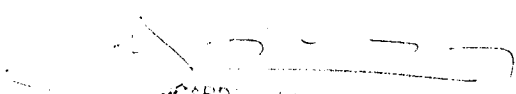
ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.


3032

ORDENANZA MUNICIPAL N°

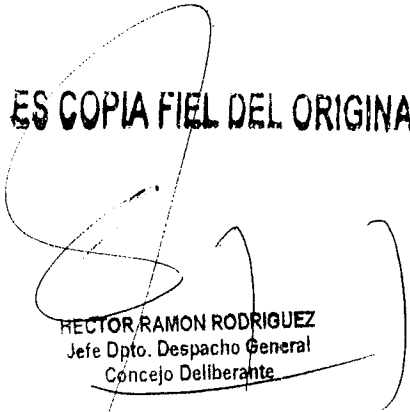
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 29/03/2006.

Jam.


RICARDO DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Ordenanza Número 3032
2/2

Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam E. Parina E.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y D.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 12 ABR 2006

VISTO el expediente N° CD-2171/2006 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 29/03/2006, mediante la cual se autoriza la aprobación del Proyecto presentado para la Parcela identificada catastralmente como Sección "I", Macizo 65A, Parcela 2 de la ciudad de Ushuaia, respecto de la construcción de la Primera Etapa del Edificio de la Universidad Nacional de la Patagonia " San Juan Bosco", de acuerdo a los indicadores allí propuestos y a lo dispuesto por el Artículo VII.1.2.10 de la Ordenanza Municipal N° 2139.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 061 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3032, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 29/03/2006, mediante la cual se autoriza la aprobación del Proyecto presentado para la Parcela identificada catastralmente como Sección "I", Macizo 65A, Parcela 2 de la ciudad de Ushuaia, respecto de la construcción de la Primera Etapa del Edificio de la Universidad Nacional de la Patagonia " San Juan Bosco", de acuerdo a los indicadores allí propuestos y a lo dispuesto por el Artículo VII.1.2.10 de la Ordenanza Municipal N° 2139. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

427
DECRETO MUNICIPAL N° /2006.

mgf.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"